

Santiago, diez de febrero de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 53.614-2024.



HPMRXSJXFWR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., Mireya Eugenia Lopez M., Los Ministros (As) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Mario Danilo Alejandro Rojas G. y Fiscal Judicial Jorge Benito Pizarro A. Santiago, diez de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diez de febrero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

